## LEY DE 13 DE JUNIO DE 1843

Ratifica el decreto de 28 de Octubre de 841 y declara dignos de la gratitud nacional á los que proclamaron la causa de la Restauracion en Julio y Setiembre de dicho año.

## LA CONVENCION NACIONAL.

## DECRETA

Art. 1º Son dignos de la gratitud nacional los bolivianos, que conducidos del entusiásmo restaurador, proclamaron la causa de las libertades públicas en la ciudad de Potosí el 10 de Junio de 1841, y en toda la República el mes de Setiembre del mismo año.

2º Se ratifican los artículos del Supremo decreto expedido en Sicasica á 28 de Octubre de 1841.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones en la Capital Sucre á 10 de Junio de 1843 - Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente - Manuel María Vicenio, Secretario.

Palacio de Gobierno en Sucre á 13 de Junio de 1843. - Ejecútese - José Ballivian. - En ausencia del Sr Ministro y como encargado del despacho. - Pantaleon Dalence.